



San Ignacio Guazú – Misiones, 14 de Abril del 2.025.

Señor:

**Dr. Agustín Encina Pérez - Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay**

REFERENCIA: Justificación de Visita de Obra – “Adquisición de Parque Infantil para Instituciones Educativas.-

JUSTIFICACION DE VISITA DE OBRA

En representación de la UOC, de la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones; me dirijo a Usted, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente Resolución DNCP N° 230/2025 Art. 41, que dispone:

Qué; en el marco del proceso de contratación para la **Adquisición de Parque Infantil para Instituciones Educativas**”, se establece la obligatoriedad de la visita de obra como un mecanismo fundamental para garantizar la adecuada planificación, ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Dicha Visita es de suma importancia porque permite a los oferentes:

- ✓ Obtener un conocimiento preciso del sitio de la obra: evaluar las condiciones del terreno, el acceso a las áreas de trabajo y almacenamiento, así como otros factores que pueden incidir en la ejecución de los trabajos.
- ✓ Identificar riesgos y desafíos técnicos: permite a las Empresas anticipar posibles dificultades relacionadas con el suelo, la infraestructura preexistente, las condiciones climáticas y otros factores externos que podrían afectar a la Ejecución de la Obra.
- ✓ Asegurar el cumplimiento de las normativas y regulaciones vigentes: la inspección del sitio permite verificar el cumplimiento de las normativas ambientales, urbanísticas y de seguridad laboral aplicables, evitando inconvenientes durante la ejecución.
- ✓ Contar con la orientación de un Profesional del Municipio – convocante: el acompañamiento de un técnico designado por la Municipalidad durante la visita es fundamental para brindar explicaciones detalladas sobre el alcance del proyecto, aclarar dudas y garantizar que los oferentes comprendan plenamente los requerimientos y especificaciones de la obra licitada.

En conclusión, la visita técnica no solo favorece la equidad y transparencia en el proceso de licitación, sino también contribuye a la correcta ejecución del proyecto, asegurando que las empresas cuenten con la información precisa y objetiva para la presentación de sus ofertas competitivas y técnicamente viables.

Atentamente.



Ing. Gen. Francisco Rodríguez
Director U.O.C.
Municipalidad San Ignacio Misiones